



RESOLUCIÓN N° 0318 de 2024 01 MAR. 2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 004 DEL 9 DE ENERO DE 2024"**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, especialmente las establecidas en los artículos 315 numerales 1<sup>a</sup> y 3<sup>º</sup> de la Constitución Política, 26 y 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, la Ley 715 de 2001, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el **inciso 3º del artículo 68 de la Constitución Política**, establece que, "la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica", por lo que "la ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente".

Que de acuerdo con el **artículo 27 de la Constitución Política**, el "Estado protege las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra" y en desarrollo de lo anterior, el **artículo 77 de la Ley 115 de 1994** reconoce la autonomía escolar.

Que mediante el **Decreto Ley 1278 de 2002** se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual, según su **artículo 1º**, regula "las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes".

Que el **artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002** dispone que, "el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor. La evaluación verificará que, en el desempeño de sus funciones, los servidores docentes y directivos mantienen niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifican la permanencia en el cargo, los ascensos en el Escalafón y las reubicaciones en los niveles salariales dentro del mismo grado". (**Subrayado fuera del texto**).

Que el mencionado decreto ley estipula en sus artículos 35 y 36 (numeral 2º) la evaluación de competencias como el mecanismo voluntario que mide las características subyacentes del educador, causalmente relacionada con su desempeño y su actuación ejerciendo la profesión docente, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación en el escalafón docente.

Que como resultado de los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, el Gobierno nacional expidió el **Decreto 1657 de 2016**, con el fin de subrogar en el Decreto 1075 de 2015 las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, que reglamentan la evaluación de que trata el **artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002**, la cual tiene carácter diagnóstico formativa.

Que, en cumplimiento de los referidos acuerdos, desde la suscripción del mismo, fue instalada la mesa de trabajo con **FECODE** para la revisión del modelo de evaluación para el ascenso y la reubicación en el escalafón docente y fueron concertados los instrumentos, criterios, ponderaciones y cronograma estipulados para el proceso de evaluación voluntaria que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente de los educadores oficiales.

Que, en virtud de lo anterior, mediante **Resolución N° 025624 del 29 de diciembre de 2023**, el Ministerio de Educación Nacional estableció las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el



RESOLUCIÓN N°

0318-1 de 2024

01 MAR. 2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 004 DEL 9 DE ENERO DE 2024"**

ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Que el **artículo 3º de la Resolución N° 025624 del 29 de diciembre de 2023**, estableció que "la Entidad Territorial Certificada en educación cuyos educadores participen en el proceso de evaluación para el ascenso o reubicación en el escalafón docente, que iniciará trámites en el año 2023 y se desarrollará durante el año 2024 deberá elaborar el acto administrativo de convocatoria respectiva, siguiendo el cronograma establecido en esta resolución. La Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC-, divulgará esta convocatoria ampliamente, para lo cual deberá hacer uso, entre otros medios, de la página web de la Secretaría de Educación o de la entidad que haga sus veces". (**Subrayado fuera del texto**).

Que, en razón de lo anterior, la **Secretaría de Educación Departamental**, expidió la **Resolución No 004 del 9 de enero de 2024**, mediante la cual, se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes al servicio de esta entidad, regidos por el decreto ley 1278 de 2002, para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial, correspondiente al periodo 2023 – 2024.

Que en el **artículo tercero de la Resolución No 004 del 9 de enero de 2024**, se estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el **Decreto 1278 de 2002**, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra del número de identificación personal (NIP).	Desde 28 de febrero hasta el 19
Inscripción de los educadores.	Desde 01 marzo hasta el 21 de marzo de 2024
Publicación de listado de inscritos	22 de marzo de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	3 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 4 hasta el 17 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	18 de abril de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta 30 de abril de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	2 de mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	3 de mayo de 2024
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 6 hasta el 8 de mayo de 2024
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 9 hasta el 23 de mayo de 2024



RESOLUCIÓN N° 0318-7 de 2024 01 MAR. 2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 004 DEL 9 DE ENERO DE 2024"**

Publicación de listado definitivo de habilitados	24 de mayo de 2024
Citación a la prueba	14 de junio de 2024
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	2 de septiembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	7 de noviembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024

Que, mediante **Resolución No 001979 del 27 de febrero de 2024**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, modifíco el **artículo 18** de la **Resolución No. 025624 de 2023**, ajustando el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el **Decreto 1278 de 2002**, el cual, quedó de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra del número de identificación personal (NIP).	Desde el 20 de marzo, hasta el 12 de abril de 2024.
Inscripción de los educadores.	Desde 22 marzo hasta el 16 de abril de 2024
Publicación de listado de inscritos	17 de abril de 2024



RESOLUCIÓN N° 0318 - 7 de 2024 **01 MAR. 2024**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 004 DEL 9 DE ENERO DE 2024"**

Reclamaciones frente al listado de inscritos	Desde el 18 hasta el 22 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	2 de mayo de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta 15 de mayo de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	16 de mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 28 de mayo, hasta el 11 de junio de 2024
Publicación de listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024
Citación a la prueba	27 de junio de 2024
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	2 de septiembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	7 de noviembre de 2024



RESOLUCIÓN N° 0318 de 2024 01 MAR. 2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 004 DEL 9 DE ENERO DE 2024"**

Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Que, así las cosas, se hace necesario entrar a modificar la **Resolución No 004 del 9 de enero de 2024**, en aras de ajustar el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, establecido en el artículo 3º, de dicho acto administrativo.

Que en merito de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo tercero de la Resolución No. 004 del 9 de enero de 2024, el cual quedará así:

**ARTICULO TERCERO. Etapas Del Proceso De Evaluación Y Cronograma De Actividades.** El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra del número de identificación personal (NIP).	Desde el 20 de marzo, hasta el 12 de abril de 2024.
Inscripción de los educadores.	Desde 22 marzo hasta el 16 de abril de 2024
Publicación de listado de inscritos	17 de abril de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	Desde el 18 hasta el 22 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	2 de mayo de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta 15 de mayo de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	16 de mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 28 de mayo, hasta el 11 de junio de 2024
Publicación de listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024



RESOLUCIÓN N°

0318-2

de 2024

01 MAR. 2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 004 DEL 9 DE ENERO DE 2024"**

Citación a la prueba	27 de junio de 2024
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	2 de septiembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	7 de noviembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el sitio Web de la Secretaría de Educación Departamental: [www.sedmagdalena.gov.co](http://www.sedmagdalena.gov.co).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta a los un (01) días del mes de marzo de 2024

**YESID GONZALEZ PERDOMO**

Secretario de Educación Departamental del Magdalena

Proyecto / Elaboró: Greison Ustate Pacheco- Profesional Universitario-Escalafón SEDMAG  
Revisó: Mario Alberto Medina Pérez-Profesional Universitario Jurídica SEDMAG  
Aprobó: Antonio José Tibaduiza Quijano-Profesional Especializado Jurídica SEDMAG